

**EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO,  
REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el número 1 del artículo 154 de la Constitución de la República, determina que es atribución de los Ministros de Estado: "*(...) 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdo y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)*";

**Que**, el artículo 280 ibídem, señala: "*El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados, su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores*";

**Que**, el literal e) del artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: "*El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: (...) e) Complementariedad. - Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano*";

**Que**, los números 2 y 4 del artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, disponen: "*(...) Para efectos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, las instituciones del gobierno central y de los gobiernos autónomos descentralizados aplicarán las normas de este código respecto de: (...) 2. La coordinación de los procesos de planificación del desarrollo y de ordenamiento territorial, en todos los niveles de gobierno; (...) 4. La coordinación de los procesos de planificación con las demás funciones del Estado, la seguridad social, la banca pública y las empresas públicas, con el objeto de propiciar su articulación con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, según corresponda*";



**Que**, el artículo 16 ibídem, prevé: "*En los procesos de formulación y ejecución de las políticas públicas, se establecerán mecanismos de coordinación que garanticen la coherencia y complementariedad entre las intervenciones de los distintos niveles de gobierno (...)*";

**Que**, el artículo 42 ibídem, determina: "*En concordancia con las disposiciones del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados contendrán al menos, los siguientes componentes: a) Diagnóstico (...); b) Propuesta (...); c) Modelo de Gestión (...) Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados considerarán la propuesta de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno, así como el Plan Nacional de Desarrollo vigente*";

**Que**, el artículo 49 ibídem, señala: "*Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de los planes de inversión, presupuestos, y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado*";

**Que**, el artículo 5 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: "*La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en su calidad de ente rector de la planificación nacional y el ordenamiento territorial, y como ente estratégico del país, emitirá directrices y normas para la formulación, articulación, coordinación y coherencia de los instrumentos de planificación y de ordenamiento territorial, de manera que se asegure la coordinación de las intervenciones planificadas del Estado en el territorio, así como la verificación de la articulación entre los diferentes sectores y niveles de gobierno. Estos lineamientos y normas son de obligatorio cumplimiento para las entidades establecidas en el artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en las diferentes instancias de planificación*";

**Que**, el artículo 10 ibídem, dispone: "*Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso*";

**Que**, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 371 de 19 de abril de 2018 declaró como política pública del Gobierno Nacional la adopción de la Agenda 2030 para el



Desarrollo Sostenible orientada al cumplimiento de sus objetivos y metas en el marco de la alineación a la planificación y desarrollo nacional. Asimismo, el número 1 del artículo 3 señala que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa deberá “garantizar la alineación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con los instrumentos de planificación, en coordinación con las entidades de la Administración Pública y diferentes niveles de gobierno”;

**Que**, la letra a) del artículo 8 de la Resolución No. 002-CNC-2017, de 15 de mayo de 2017, mediante la cual se aprobó la metodología para la aplicación del criterio de cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de desarrollo de cada gobierno autónomo descentralizado, dispone: “Para la aplicación del índice de Cumplimiento de Metas, los gobiernos autónomos descentralizados deberán reportar al ente rector de la planificación nacional la siguiente información, validada y verificable: (②) a) Todos los objetivos estratégicos y metas de resultados definidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial, aprobado y vigente, vinculadas a la planificación nacional y a las competencias exclusivas por nivel de gobierno (②)”;

**Que**, el artículo 11 ibídem, señala: “El ente rector de la planificación nacional será el encargado de revisar la información ingresada por los gobiernos autónomos descentralizados al Módulo de Cumplimiento de Metas del Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de generar las alertas correspondientes, mismas que serán socializadas a los gobiernos autónomos descentralizados, a fin de que se realicen las correcciones que correspondan ”;

**Que**, mediante Resolución Nro. 003-CTUGS-2019, de 30 de octubre de 2019, el Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo emitió la “Norma técnica para el proceso de formulación o actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados”,

**Que**, el artículo 3 de la norma ibídem, prevé: “En los procesos de planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, observarán de manera obligatoria lo siguiente: (②) El Plan Nacional de Desarrollo y su Estrategia Territorial Nacional, así como las políticas, directrices, lineamientos y demás instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, según corresponda, en el marco de las competencias de cada nivel de gobierno”;



**Que, el Concejo Municipal del Cantón Santa Rosa, conoció y aprobó la ordenanza ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y, PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA EL ORO, en sesión extraordinaria del once (11) de septiembre y sesión ordinaria del trece (13) de septiembre del año 2021, en primera y segunda instancia respectivamente.**

**Que**, mediante Resolución No. 002-2021-CNP, de 20 de septiembre de 2021, el Consejo Nacional de Planificación conoció y aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, en su integridad y contenidos;

**Que**, el artículo 2 ibídem, resuelve: *"Disponer a la Secretaría Nacional de Planificación que, de conformidad al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, emita las directrices y/o instrumentos necesarios con el fin de que la gestión pública, sus planes y/o proyectos a nivel nacional y territorial, estén alineados con el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025";*

**Que**, la Secretaría Nacional de Planificación, con fecha 19 de noviembre de 2021 expide el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A que establece las "Directrices para la Alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados al Nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025"

**Que**, con fecha 27 de enero de 2022 el Concejo de Planificación Cantonal del cantón Santa Rosa, aprobó mediante acta de resolución favorable la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Santa Rosa al Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025

En ejercicio de la facultad y competencia que le confieren los artículos 240 y 264 de la Constitución de la República, en armonía con lo previsto en los artículos 7 y 57 letras a), e) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN SANTA ROSA,  
PROVINCIA DE EL ORO  
AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025"**



**Articulo 1.- Alineación.**- Entiéndase por alineación al ejercicio técnico de asociar los objetivos estratégicos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente con los nuevos objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025.

**Articulo 2.- Matriz de alineación.**- Tómese como base para la elaboración de la propuesta la matriz proporcionada por la Secretaría Nacional de Planificación denominada “alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los GAD al Plan Nacional de Desarrollo”

**Articulo 3.- Aprobación.**- Apruébese la matriz anexa como la Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Santa Rosa del periodo 2019-2023 al Plan Nacional De Desarrollo 2021-2025”.

## **DISPOSICIÓN GENERAL**

**UNICA.**- Para fines de realización de los distintos procesos requeridos por las instancias de control donde se requiera alinear los objetivos y metas territoriales y de proyectos a los objetivos nacionales se tomará como referencia el Plan de Nacional de Desarrollo 2021-2025 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.



COMPETENCIAS	MODELO DE GESTIÓN	OBJETIVO ESTRÁTÉGICO DEL PLAN DE DESARROLLO	META DE DESARROLLO PDOT	OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS	OPND	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO-PND	META DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	META ODS
Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	1. Gestión institucional directa	OE1. Garantizar la calidad ambiental y conservación de los recursos naturales promoviendo un uso coherentemente, ordenado, seguro y sostenible con enfoque de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático.	1. Reforestar de 5 hectáreas en áreas de protección ambiental al 2023	15 Vida de ecosistemas terrestres ODS15_-	OPND11	11. Conservar, restaurar, proteger y hacer un uso sostenible de los recursos naturales	11.3.1. Reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero por deforestación en el sector de Uso del Suelo, Cambio de Uso del Suelo y Silvicultura (USCUSS) de 53.782,59 a 52.706,94 Gg CO <sub>2</sub> eq.	15.2 De aquí a 2020, promover la puesta en práctica de la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la forestación y la reforestación a nivel mundial
Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios	1. Gestión institucional directa	OE1. Garantizar la calidad ambiental y conservación de los recursos naturales promoviendo un uso coherentemente, ordenado, seguro y sostenible con enfoque de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático.	2. Reducir a 1500 número de viviendas afectadas por riesgo de inundación hasta el año 2023	11 Ciudades y comunidades sostenibles ODS11_-	OPND9	9. Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos	9.3.1. Reducir la tasa de muertes por desastres de 0,11 a 0,06 por cada 100.000 habitantes.	11.5 De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad
Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural	1. Gestión institucional directa	OE2. Promover un desarrollo humano integral a través de la formulación e implementación de políticas públicas, garantizando los derechos de todos los ciudadanos a una vida digna y segura, así como el disfrute y participación del arte y el patrimonio histórico	3. Intervenir la conservación de 3 bienes del patrimonio cultural hasta el año 2023	11 Ciudades y comunidades sostenibles ODS11_-	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.4.1. Reducir el déficit habitacional de vivienda del 58,00% al 48,44%.	11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales



COMPETENCIAS	MODELO DE GESTIÓN	OBJETIVO ESTRÁTÉGICO DEL PLAN DE DESARROLLO	META DE DESARROLLO PDOT	OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO-PND	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO-PND	META DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	META ODS
Protección integral a la niñez y adolescencia	1. Gestión institucional directa	OE2. Promover un desarrollo humano integral a través de la formulación e implementación de políticas públicas, garantizando los derechos de todos los ciudadanos a una vida digna y segura, así como el disfrute y participación del arte y el patrimonio histórico cultural.	4. Intervenir anualmente a 950 familias con medidas administrativas y políticas de protección y restitución de derechos hasta el año 2023	ODS1_	1 Fin de la pobreza	OPNDS	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.3.1. Incrementar el porcentaje de personas cubiertas por alguno de los regímenes de seguridad social pública contributiva del 37,56% al 41,73%.
Protección integral a la niñez y adolescencia	1. Gestión institucional directa	OE2. Promover un desarrollo humano integral a través de la formulación e implementación de políticas públicas, garantizando los derechos de todos los ciudadanos a una vida digna y segura, así como el disfrute y participación del arte y el patrimonio histórico cultural.	5. Mantener la atención a 1500 personas perteneciente a grupos vulnerables en proyectos de apoyo y asistencia social en el cantón hasta el 2023.	ODS1_	1 Fin de la pobreza	OPNDS	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.3.1. Incrementar el porcentaje de personas cubiertas por alguno de los regímenes de seguridad social pública contributiva del 37,56% al 41,73%.
Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	1. Gestión institucional directa	OE2. Promover un desarrollo humano integral a través de la formulación e implementación de políticas públicas, garantizando los derechos de todos los ciudadanos a	6. Mantener en 410 el promedio anual delincuencial en el cantón Santa Rosa hasta el año 2023	ODS16_	16 Paz, justicia e instituciones sólidas	OPNDS	9. Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos	9.1.2. Incrementar el porcentaje de efectividad de las investigaciones, con investigación previa, que permita la desarticulación de grupos delictivos



COMPETENCIAS	MODELO DE GESTIÓN	OBJETIVO ESTRÁTÉGICO DEL PLAN DE DESARROLLO	META DE DESARROLLO PDOT	OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS	OPND	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO-PND	META DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	META ODS
Protección integral a la niñez y adolescencia	1. Gestión institucional directa	una vida digna y segura, así como el disfrute y participación del arte y el patrimonio histórico cultural.	OE2. Promover un desarrollo humano integral a través de la formulación e implementación de políticas públicas, garantizando los derechos de todos los ciudadanos a una vida digna y segura, así como el disfrute y participación del arte y el patrimonio histórico cultural.	7. Mantener la participación de 580 niños, niñas y adolescentes en programas del GAD de arte, cultura y deportes hasta 2023	ODS3_-	3 Salud y bienestar	OPND6	organizados (GDO) del 55,75% al 73,45%
Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	1. Gestión institucional directa	OE3. Promover el crecimiento económico de los sectores productivos con énfasis en el desarrollo turístico y en la economía popular y solidaria.	8. Incrementar a 230 el número de nuevos negocios incrementados anualmente en el cantón Santa Rosa	ODS8_-	8 Trabajo decente y crecimiento económico	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.2.2. Reducir la brecha de empleo adecuado entre hombres y mujeres del 33,50% al 28,45%.	3.4 De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar
Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	1. Gestión institucional directa	OE3. Promover el crecimiento económico de los sectores productivos con énfasis en el desarrollo turístico y en la economía popular y solidaria.	9. Incrementar a 78 la oferta de establecimientos turísticos en el cantón Santa Rosa	ODS8_-	8 Trabajo decente y crecimiento económico	2. Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y	2.3.3. Aumentar el empleo en las principales actividades turísticas de 460.498 a 495.820.	8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales



COMPETENCIAS	MODELO DE GESTIÓN	OBJETIVO ESTRÁTÉGICO DEL PLAN DE DESARROLLO	META DE DESARROLLO PDOT	ODS	OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS	OPND	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO-PND	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO-PND	META DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	META ODS
Prestar los de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental	OE4. Garantizar a la población el acceso a servicios básicos, movilidad, transporte, energía, conectividad y equipamiento público, bajo principios de equidad, seguridad, sostenibilidad e inclusión.	10. Incrementar a 64% de hogares urbanos conectados a una red pública de alcantarillado del cantón Santa Rosa hasta el año 2023	ODS6_-	6 Agua limpia y saneamiento	OPND13	13. Promover la gestión integral de los recursos hídricos	13.3.1. Se beneficia a 3,5 millones de habitantes a través de proyectos cofinanciados por el Estado para acceso a agua apta para el consumo humano y saneamiento.	6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos		
Prestar los de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental	OE4. Garantizar a la población el acceso a servicios básicos, movilidad, transporte, energía, conectividad y equipamiento público, bajo principios de equidad, seguridad, sostenibilidad e inclusión.	11. Ampliar a 36% de hogares del área rural se conectan a un sistema de alcantarillado hasta 2023.	ODS6_-	6 Agua limpia y saneamiento	OPND13	13. Promover la gestión integral de los recursos hídricos	13.3.1. Se beneficia a 3,5 millones de habitantes a través de proyectos cofinanciados por el Estado para acceso a agua apta para el consumo humano y saneamiento.	6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos		
Prestar los de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental	OE4. Garantizar a la población el acceso a servicios básicos, movilidad, transporte, energía, conectividad y equipamiento público, bajo principios de equidad, seguridad, sostenibilidad e inclusión.	12. Ampliar a 89% los hogares urbanos con conexión a red pública de agua potable hasta 2023	ODS6_-	6 Agua limpia y saneamiento	OPND13	13. Promover la gestión integral de los recursos hídricos	13.3.1. Se beneficia a 3,5 millones de habitantes a través de proyectos cofinanciados por el Estado para acceso a agua apta para el consumo humano y saneamiento.	6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos		



COMPETENCIAS	MODELO DE GESTIÓN	OBJETIVO ESTRÁTÉGICO DEL PLAN DE DESARROLLO	META DE DESARROLLO PDOT	ODS	OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS	OPND	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO-PND	META DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	META ODS
manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental		equidad, seguridad, sostenibilidad e inclusión.							saneamiento.
Prestar los de servicios	2. Empresa pública	OE4. Garantizar a la población el acceso a servicios básicos, movilidad, transporte, energía, conectividad y equipamiento público, bajo principios de equidad, seguridad, sostenibilidad e inclusión.	13. Ampliar a 76% los hogares rurales con conexión a red pública de agua potable hasta 2023.	ODS6_-	6 Agua limpia y saneamiento	OPND13	13. Promover la gestión integral de los recursos hídricos	3.5 millones de habitantes a través de proyectos cofinanciados por el Estado para acceso a agua apta para el consumo humano y saneamiento.	13.3.1. Se beneficia a 3.5 millones de habitantes a través de proyectos cofinanciados por el Estado para acceso a agua apta para el consumo humano y saneamiento.
Prestar los de servicios	2. Empresa pública	OE4. Garantizar a la población el acceso a servicios básicos, movilidad, transporte, energía, conectividad y equipamiento público, bajo principios de equidad, seguridad, sostenibilidad e inclusión.	14. Mantener en 95% de hogares del cantón Santa Rosa que desechan la basura a través del carro recolector al 2023	ODS1_-	1 Fin de la pobreza	OPND8	8.1.2. Reducir de 70% a 55% la pobreza multidimensional rural, con énfasis en pueblos y nacionalidades y poblaciones vulnerables.	8. Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades.	8.1.2. Reducir de 70% a 55% la pobreza multidimensional rural, con énfasis en pueblos y nacionalidades y poblaciones vulnerables.
Prestar los de servicios	1. Gestión institucional directa	OE4. Garantizar a la población el acceso a servicios básicos, movilidad, transporte, energía, conectividad y equipamiento público,	15. Incrementar a 3m2 de áreas deportivas por habitante en el área urbana hasta 2023		11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPNDS	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la	11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales	11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales



COMPETENCIAS	MODELO DE GESTIÓN	OBJETIVO ESTRÁTÉGICO DEL PLAN DE DESARROLLO	META DE DESARROLLO PDOT	ODS	OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS	OPND	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO-PND	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO- PND	META DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	META ODS
de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo		bajo principios de equidad, seguridad, sostenibilidad e inclusión.						pobreza y promover la inclusión social.		
Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	1. Gestión institucional directa	OE4. Garantizar a la población el acceso a servicios básicos, movilidad, transporte, energía, conectividad y equipamiento público, bajo principios de equidad, seguridad, sostenibilidad e inclusión.	16. Incrementar a 2m2 de área verde por habitante en el área urbana hasta 2023	ODS11_	11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPNDS	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.4.1. Reducir el déficit habitacional de vivienda del 58,00% al 48,44%.	11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales	
Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	1. Gestión institucional directa	OE4. Garantizar a la población el acceso a servicios básicos, movilidad, transporte, energía, conectividad y equipamiento público, bajo principios de equidad, seguridad, sostenibilidad e inclusión.	17. Mantener en un buen estado el 95% del equipamiento urbano y rural existente en el cantón	ODS11_	11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPNDS	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.4.1. Reducir el déficit habitacional de vivienda del 58,00% al 48,44%.	11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales	
Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	1. Gestión institucional directa	OE4. Garantizar a la población el acceso a servicios básicos, movilidad, transporte, energía, conectividad y equipamiento público, bajo principios de equidad, seguridad, sostenibilidad e inclusión.	18. Incrementar al 2% la cobertura, calidad y acceso de nuevos	ODS11_	11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPNDS	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios,	5.4.1. Reducir el déficit habitacional de vivienda del 58,00% al 48,44%.	11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales	



COMPETENCIAS	MODELO DE GESTIÓN	OBJETIVO ESTRÁTÉGICO DEL PLAN DE DESARROLLO	META DE DESARROLLO PDOT	OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO-PND	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO-PND	META DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	META ODS
equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	equipamiento público, bajo principios de equidad, seguridad, sostenibilidad e inclusión.	servicios de turísticos y públicos al 2023.				erradicar la pobreza y promover la inclusión social.		
Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	OE4. Garantizar a la población el acceso a servicios básicos, movilidad, transporte, energía, conectividad y equipamiento público, bajo principios de equidad, seguridad, sostenibilidad e inclusión.	1. Gestión institucional directa	al 5% la cobertura, calidad y acceso de nuevos servicios de salud y cementerio al 2023.	11 Ciudades y comunidades sostenibles ODS11_-	OPNDS	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales	
Planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y terrestre y seguridad vial	OE4. Garantizar a la población el acceso a servicios básicos, movilidad, transporte, energía, conectividad y equipamiento público, bajo principios de equidad, seguridad, sostenibilidad e inclusión.	2. Empresa pública	OE4. Garantizar a la población el acceso a servicios básicos, movilidad, transporte, energía, conectividad y equipamiento público, bajo principios de equidad, seguridad, sostenibilidad e inclusión.	11 Ciudades y comunidades sostenibles ODS11_-	OPNDS	5.4.1. Reducir el déficit habitacional de vivienda del 58,00% al 48,44%.	5.4.1.. Reducir el déficit habitacional de vivienda del 58,00% al 48,44%.	
Planificar, construir y mantener el sistema vial regional, la vialidad urbana;	1. Gestión institucional directa		OE4. Garantizar a la población el acceso a servicios básicos, movilidad, transporte, energía, conectividad y equipamiento público, bajo principios de	21. Ampliar a 44% el porcentaje de vías urbanas con mejoramiento hasta 2023	11 Ciudades y comunidades sostenibles ODS11_-	OPNDS	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales



COMPETENCIAS	MODELO DE GESTIÓN	OBJETIVO ESTRÁTÉGICO DEL PLAN DE DESARROLLO	META DE DESARROLLO PDOT	ODS	OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS	OPND	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO-PND	META DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	META ODS
y planificar y mantener en coordinación con los gobiernos provinciales la vialidad parroquial rural.		equidad, seguridad, sostenibilidad e inclusión.					promover la inclusión social.		
Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	1. Gestión institucional directa	OES5. Promover una sociedad activa y participativa, que garantice la gestión pública democrática, promoviendo la transparencia y el control social.	22. Incrementar a 21.4 el índice de capacidad operativa del GAD Santa Rosa al 2023.	ODS16_	16 Paz, justicia e instituciones sólidas	OPND4	4. Garantizar la gestión de las finanzas públicas de manera sostenible y transparente.	4.1.1 Reducir de 78,22% a 76,02% los gastos primarios del Gobierno respecto al Presupuesto General del Estado	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas
Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	1. Gestión institucional directa	OES5. Promover una sociedad activa y participativa, que garantice la gestión pública democrática, promoviendo la transparencia y el control social.	23. Aumentar a un 40% los ingresos propios recaudados del GAD de Santa Rosa hasta 2023.	ODS16_	16 Paz, justicia e instituciones sólidas	OPND4	4. Garantizar la gestión de las finanzas públicas de manera sostenible y transparente.	4.1.1 Reducir de 78,22% a 76,02% los gastos primarios del Gobierno respecto al Presupuesto General del Estado	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas



**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente Ordenanza será de aplicación y entrará en vigencia a partir de su Aprobación y Publicación en la Gaceta Oficial y en el Dominio Web del GAD- Municipal.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Rosa, a los treinta y uno de enero del año dos mil veinte y dos.



Firmado electrónicamente por:  
**LARRY RONALD  
VITE CEVALLOS**

Ing. Larry Vite Cevallos  
**ALCALDE DEL CANTÓN**



Firmado electrónicamente por:  
**PRISCILLA  
VALERIA  
CAMPUZANO PEREZ**

Abg. Priscilla Campuzano Pérez  
**SECRETARIA GENERAL ( E )**

**Abg. Priscilla Campuzano Pérez, SECRETARIA GENERAL (E) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA.**

**CERTIFICO:**

Que el Concejo Municipal del Cantón Santa Rosa, conoció y aprobó **LA ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025**, en las Sesiones Ordinarias del veinte y ocho (28) y treinta y uno (31) de Enero del año dos mil veinte y dos, en primera y segunda instancia respectivamente.//

Santa Rosa, 31 de enero del 2022



Firmado electrónicamente por:  
**PRISCILLA  
VALERIA  
CAMPUZANO PEREZ**

Abg. Priscilla Campuzano Pérez  
**SECRETARIA GENERAL ( E )**

---

**SECRETARIA:** Al tenor de lo dispuesto en los Art. 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se remite a conocimiento del señor Alcalde para su sanción, la presente **LA ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025**"



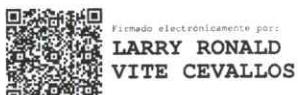
Santa Rosa, 31 de enero del 2022



Abg. Priscilla Campuzano Pérez  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO**, la presente **LA ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025”**

Santa Rosa, 31 de enero del 2022



Ing. Larry Vite Cevallos  
**ALCALDE DEL CANTÓN**

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial y en el Dominio Web del GAD-SR la presente **LA ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025”,** el Ing. Larry Vite Cevallos, Alcalde del Cantón Santa Rosa, a los treinta y uno de enero del año dos mil veinte y dos.

**LO CERTIFICO:**

Santa Rosa, 31 de enero del 2022



Abg. Priscilla Campuzano Pérez  
**SECRETARIA GENERAL (E) DEL GAD-M**



Abg. Priscilla Campuzano Pérez, **SECRETARIA GENERAL (E) DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA.**- Siento razón que la **ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025**, fue publicada en la Gaceta Oficial Municipal y en el Dominio Web del GADM, el treinta y uno de enero del año dos mil veinte y dos **LO CERTIFICO.**

Santa Rosa, 31 de enero del 2022



Firmado electrónicamente por:  
**PRISCILLA  
VALERIA  
CAMPUZANO PEREZ**

Abg. Priscilla Campuzano Pérez  
**SECRETARIA (E) GENERAL DEL GAD-M**

